



Al contestar cite Radicado 20232110847183 Id: 1543713  
Folios: 11 Fecha: 2023-12-19 15:58:00  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA  
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

## SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

### I. NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:

### II. DE LA NECESIDAD:

Las Cuencas del Valle Inferior del Magdalena y de Sinú San Jacinto son reconocidas por ser áreas prolíficas en producción de gas, razón por la cual se busca obtener información necesaria para incrementar el conocimiento geológico de las cuencas y disminuir el riesgo exploratorio. Como primera medida se plantea realizar la adquisición de un programa sísmico 2D en el departamento de Córdoba, donde se busca iluminar un área para confirmar la continuación al sur de un tren estructural visualizado con los programas sísmicos existentes, donde están los dominios estructurales que ejerce el sistema de fallas de Romeral sobre el Cinturón Plegado de San Jacinto al occidente y la cuenca del VIM al oriente.

Así mismo, el proyecto de adquisición de un programa sísmico 2D al sur del cinturón plegado de Sinú San Jacinto, surge a partir de la necesidad de cubrir con tecnologías avanzadas de adquisición (con equipos de registro y software de procesamiento de tecnología de punta), con el objetivo de iluminar zonas con deficiencia de información sísmica y complejidad e incertidumbre estructural.

Con esta sísmica 2D, estamos cumpliendo con parte de las funciones de la Vicepresidencia Técnica, en cuanto a la evaluación del potencial gasífero del país, herramienta fundamental para motivar a compañías operadoras en continuar con estudios más avanzados y eventualmente encontrar recursos de gas.

Para realizar este programa de adquisición sísmica 2D se hace necesario llevar a cabo todas las actividades de supervisión y control técnico, social, HSE, legal, administrativo, financiero y de gestión inmobiliaria que garantice una operación con el cumplimiento de todos los estándares requeridos en la normatividad legal vigente y en las buenas prácticas del sector.

Así mismo, se precisa que la interventoría tiene como función primordial la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de los objetos y obligaciones contractuales del proyecto objeto de la misma, en cada uno de sus componentes, técnico, social, administrativo, HSE, jurídico y de gestión inmobiliaria. Lo

anterior en atención a la función de la interventoría, la cual consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Dicha interventoría integral incluye además temas como asignación del recurso humano, físico y financiero, cumplimiento de actividades y aprobación de los informes y procedimientos del contratista, adicionalmente, deberá ejercer control sobre el proyecto con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (reglas de participación y el Anexo Técnico).

El Interventor designado para cada una de las áreas deberá velar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas, sociales, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales, de seguridad industrial y de gestión inmobiliaria, establecidas para el adecuado desarrollo del proyecto. Para esto, entre otras actividades, solicitará al inicio del contrato, el cronograma de ejecución de las actividades y de entrega de productos, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato se ejecute dentro de los términos previstos.

A partir de lo anterior, la interventoría, debe realizar el estricto seguimiento de las actividades en campo, realizando reuniones de seguimiento, verificación en el cumplimiento de parámetros técnicos, ambientales, sociales, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad industrial y de control de calidad a la información adquirida y procesada en campo, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar el estricto cumplimiento de los términos contractuales de acuerdo con lo establecido en los estudios previos que dieron lugar a la contratación del programa de adquisición.

### III. OBJETO A CONTRATAR:

Interventoría Integral (técnica, social, HSE, legal, administrativa, financiera, y de gestión inmobiliaria) para el Contrato resultante del proceso de selección para la adquisición sísmica Puerto Libertador 2D 2024, al sur de la Cuenca Sinú San Jacinto.

### IV. CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:

Identifique el o los Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
71	7111	711123	Servicios sísmicos
81	8115	811519	Geofísica
77	7710	771018	Servicios de auditoría ambiental

Para el caso de participación en el eventual proceso, se solicitará para propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que **cada uno de los integrantes** deben estar inscritos, clasificados y calificados **en por lo menos uno** de los códigos anteriormente establecidos

### ASPECTOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El área objeto del eventual contrato denominado Puerto Libertador 2D 2024, se ubica al sur del Cinturón Plegado de San Jacinto en el departamento de Córdoba, con influencia directa en los municipios de Planeta Rica, Tierralta, Montelíbano y San José de Uré.

De acuerdo con la Figura 1:

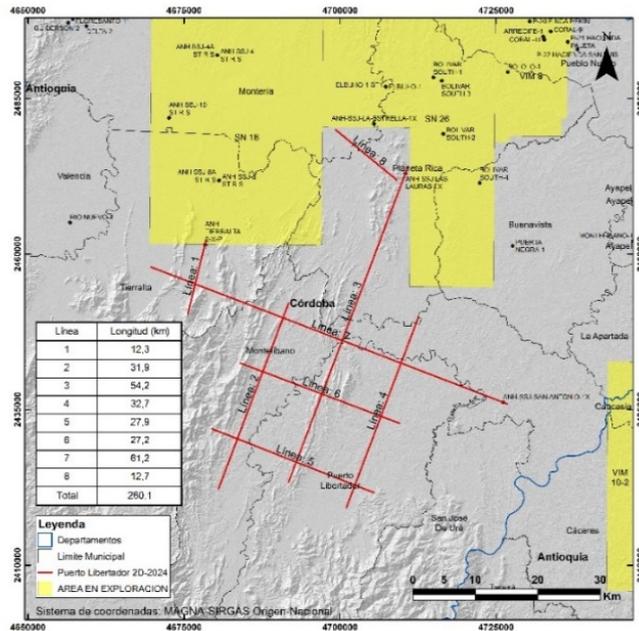


Figura 1. Localización del programa sísmico Puerto Libertador 2D – 2024 (260.1 Km)

El programa sísmico a adquirir corresponde a ocho líneas, distribuidas en cuatro líneas de buzamiento y cuatro de rumbo. Con las siguientes coordenadas:

Línea	Longitud	SCR: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional			
		X inicial	Y inicial	X final	Y final
1	12,3	4675624,182	2450385,697	4678527,915	2462288,213
2	31,9	4680545,356	2422323,214	4691782,106	2452147,22
3	54,2	4691763,6	2423312,789	4710875,004	2474032,157
4	32,7	4701013,898	2419239,41	4712530,907	2449808,03
5	27,9	4679529,955	2431913,905	4705447,491	2421661,384
6	27,2	4684023,15	2442488,328	4709490,533	2432834,733
7	61,2	4669690,643	2457933,382	4726754,735	2435941,472
8	12,7	4699307,855	2479976,518	4709103,688	2471900,71
<b>Total</b>	<b>260,1</b>				

Tabla 1: Coordenadas del programa sísmico 2D propuesto en el sistema Magna Sirgas – Origen Nacional

➤ **Especificaciones Técnicas:**

**Información General**

Cuenca : Sinú San Jacinto  
 Tipo de sísmica : Regional 2D.  
 Área del proyecto : 260.1 km.  
 Zona de influencia : Córdoba.

➤ **Actividades generales:**

- Conocer a cabalidad los términos de referencia, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. Presentar previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor de la ANH.
- Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en los Pliegos de Condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta, el Anexo Técnico y económico del contrato.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en su oferta.
- Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 4828 de 2008, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor de la ANH toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la ANH.
- Participar con los funcionarios de la Contratista, en las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la ANH en Colombia, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, jurídico, ambiental o social referente al mismo.
- Presentar oportunamente los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor de la ANH.
- Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al CONTRATISTA todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente en el País, como la Ley 23 de 1973, la ley 99 de 1993, y todos los decretos y resoluciones reglamentarias y en general con toda la normativa ambiental, social y de seguridad industrial existente en Colombia que aplique a este proyecto.
- Ejercer la vigilancia técnica, de HSE, ambiental, Administrativa, jurídica y de gestión inmobiliaria de cada una de las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato principal.
- Participar en la solución de controversias que puedan producirse entre las partes Contratista de la adquisición sísmica y la ANH.
- Recomendar a la Oficina de Asesoría jurídica de la ANH en caso de incumplimiento del contratista de la adquisición sísmica para el inicio del proceso.
- Asesorar a la supervisión de la ANH y conceptualizar de fondo con relación a cualquier situación y/o requerimiento que se presente durante el desarrollo del proyecto asociada con cualquiera de las áreas objeto de interventoría (técnica, social, HSE, legal, administrativa, financiera, y de gestión inmobiliaria).

➤ **Productos a entregar:**

- Informes diarios, semanales y mensuales del avance de todas las actividades de la interventoría., entre las cuales se destacan seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades y del Plan de Trabajo del contratista del programa sísmico, cumplimiento de todos los aspectos de orden técnico, social, ambiental, administrativo, financiero, de seguridad industrial y de gestión inmobiliaria según los documentos anexo técnico y estudios previos, tal y como se presenta en el ítem “*Actividades Generales*”, del presente documento
- Informe final: Terminada la ejecución del contrato, y antes de que se efectúe la liquidación final del mismo, la Interventoría entregará al Supervisor de la ANH un Informe Final que contenga, como mínimo, la siguiente información:
  - 1) Número del contrato, objeto, valor (global o estimado) y nombre del Contratista.
  - 2) Fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución del objeto.
  - 3) Contratos adicionales celebrados (si los hubiere).
  - 4) Reajustes (si los hubiere).
  - 5) Reconocimientos económicos (si los hubiere).
  - 6) Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.
  - 7) Pagos realizados al contratista a la fecha.

- 8) Valor faltante por causar y/o pagar.
- 9) Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).
- 10) Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir
- 11) Retrasos en el cronograma o en el plan de ejecución del contrato (si los hubiere) y acciones de la Interventoría al respecto.
- 12) Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y acciones correctivas tomadas por parte del contratista y por la Interventoría.
- 13) Sanciones impuestas al contratista en desarrollo del contrato (si las hubiere).
- 14) Constancia sobre la verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y pagos al Sistema de Protección Social (Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales).
- 15) Constancia sobre la verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones con terceros (proveedores y subcontratistas). (Cuando aplique).
- 16) Verificación de que las garantías de estabilidad de obra o calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales u otras que aplicaren, se ajustan a los plazos contractualmente previstos. (Cuando aplique).
- 17) Informe de Costos: Incluye Curva "S" de Costos Planeada Vs Real, mayor cantidad de obra y análisis de los costos.
- 18) Informe de HSE: Incluye la Gestión en Salud Ocupacional, Gestión en Seguridad Industrial, Preparación para Emergencias, Logística, Lecciones Aprendidas y Gestión Ambiental. (Cuando aplique).
- 19) Informe de gestión Inmobiliaria: en donde se la gestión inmobiliaria, estudio de títulos, permisos y pagos realizados

➤ **Plazo de ejecución del contrato**

El plazo total de ejecución del contrato de interventoría será de siete meses, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

➤ **Personal mínimo requerido:**

Entiéndase como personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual el presentado en la tabla No. 1.

El contratista deberá también contratar *back up* para cada profesional en campo, pero al no hacer parte del personal mínimo, sus hojas de vida deberán ser aprobadas por el supervisor del proyecto antes de ser contratados.

CANTIDAD	CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN
1	DIRECTOR	Profesional con título de pregrado como geólogo o ingeniero geólogo o ingeniero geofísico o geofísico o físico o Licenciado en Física o ingeniero Electrónico o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Petróleos. Con tarjeta profesional vigente.	Haber participado en mínimo Diez (10) contratos y/o proyectos como director o coordinador de interventoría para proyectos de adquisición sísmica terrestre para hidrocarburos 2D y/o 3D.	100
1	INTERVENTOR TÉCNICO	Profesional con título de pregrado como geólogo o ingeniero geólogo o ingeniero	Haber participado en mínimo seis (6) proyectos en interventoría técnica	100

CANTIDAD	CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN
		geofísico o geofísico o Físico o Licenciado en Física o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Petróleos. Con tarjeta profesional vigente.	para proyectos de adquisición sísmica terrestre para hidrocarburos 2D y/o3D.	
1	INTERVENTOR DE TOPOGRAFÍA	Topógrafo, o Ingeniero Topográfico, o tecnólogo o técnico graduado y con tarjeta o licencia profesional vigente.	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos como coordinador o supervisor del departamento de topografía de programas de exploración sísmica terrestre 2D y/o 3D y en mínimo cuatro (4) proyectos como interventor de topografía en proyectos de sísmica terrestre para hidrocarburos 2D y/o 3D.	100
1	INTERVENTOR SOCIAL	Antropólogo o sociólogo o trabajador social o comunicador social con tarjeta profesional vigente.	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos como coordinador o supervisor del área social de proyectos de exploración sísmica terrestre 2D y/o 3D para hidrocarburos y en mínimo cuatro (4) proyectos de sísmica terrestre 2D y/o 3D como interventor social.	100
1	INTERVENTOR HSE	Ingeniero ambiental o Ingeniero Industrial o ingeniero forestal o geólogo o ecólogo, o administrador ambiental o ingeniero sanitario con tarjeta profesional vigente.	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos como coordinador o supervisor en HSE para proyectos de adquisición sísmica terrestre 2D y /o 3D y mínimo en cuatro (4) proyectos de sísmica terrestre 2D y/o 3D como interventor HSE.	100
1	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Administrador de empresas o contador o Administrador financiero o Contador Público con tarjeta profesional	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos como coordinador o supervisor del área financiera, de control	100

CANTIDAD	CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN
			presupuestal, laboral y gestión administrativa para proyectos de adquisición sísmica terrestre 2D y/o 3D para hidrocarburos, y en mínimo cuatro (4) proyectos de sísmica terrestre 2D y/o 3D como interventor administrativo.	
1	INTERVENTOR JURÍDICO	Abogado.	Haber participado en mínimo tres (3) contratos o proyectos, como interventor jurídico, en el sector de hidrocarburos.	50
1	INTERVENTOR DE GESTION INMOBILIARIA	Un profesional en ingeniería catastral, abogado, o ingeniero forestal o ingeniero civil o Topógrafo, o Ingeniero Topográfico, o tecnólogo o técnico graduado y con tarjeta o licencia profesional vigente con conocimiento y aplicación de la ley 1274 del 2009	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos como Coordinador del departamento de tierras o de gestión inmobiliaria en proyectos de adquisición sísmica terrestre 2D y/o 3D y en mínimo cuatro (4) proyectos de sísmica terrestre 2D y/o 3D como interventor de gestión inmobiliaria.	100

*Tabla No. 1. Personal mínimo requerido*

**LUGAR DE EJECUCION:**

El área objeto del eventual contrato de interventoría integral, se ubica al sur de la Cuenca Sinú San Jacinto en el departamento de Córdoba, con influencia directa en los municipios de Planeta Rica, Tierralta, Montelíbano y San José de Uré.

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

Se requiere un presupuesto detallado del valor equivalente al proyecto. Los costos deben ser calculados por los diferentes componentes técnicos que integran el proyecto. Con relación a la tabla PRESUPUESTO, (se anexa formato para el cálculo del presupuesto). Dicho valor será presentado en pesos colombianos y debe tener incluido todos los costos directos e indirectos, con sus respectivas tasas e impuestos, además de todos los gastos contingentes y todos aquellos que resulten necesarios para la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo requeridos, proyectados a la vigencia 2024

Las tarifas deben ser sumas fijas, no sujetas a reajuste o modificaciones de ninguna clase.

La tabla de presupuesto debe diligenciarse en pesos y con números enteros.

**NOTA 1: Con el fin de poder realizar una comparación y consolidación real y objetiva, solicitamos NO modificar la Tabla del Presupuesto. (Tabla No. 2).**

Se anexa archivo tipo Excel para su diligenciamiento

Adicionalmente para su correcto diligenciamiento es necesario tener en cuenta:

**NOTA 2:** Con relación al uso del factor multiplicado como metodología para el cálculo de los costos directos asociados al valor de la interventoría se precisa que esta metodología permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, así como conceptos asociados a prestaciones sociales, la utilidad y los costos de administración.

**NOTA 3:** La tabla de presupuesto contiene el ítem otros, donde el interesado deberá incluir otros costos no contemplados en el factor multiplicador como: viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc., cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante de la aplicación del factor multiplicador.

**TABLA No 2 PARA CÁLCULO DE PRESUPUESTO.**

<p align="center"><b>PRESUPUESTO INTERVENTORÍA PROGRAMA SÍSMICO PUERTO LIBERTADOR 2D</b></p> <p align="center">El contratista de la interventoría debe asumir todos los costos directos e indirectos que conlleve la actividad, excepto el transporte terrestre en campo, así como el de insumos y servicios de la oficina de interventoría en el área de operaciones, los cuales serán asumidos por el contratista del programa sísmico</p>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL	HONORARIOS MES	% DEDICACIÓN	F.M (1)	VALOR MES (A*B*C)	# MES	CANTIDAD	TOTAL, PARCIAL (D*E*F)
Director de interventoría	\$	100%		\$	7	1	\$
Interventor Técnico	\$	50%		\$	7	1	\$
Back up interventor técnico	\$	50%		\$	7	1	\$
Interventor topografía	\$	50%		\$	7	1	\$
Back up interventor topografía	\$	50%		\$	7	1	\$
Interventor de HSE	\$	50%		\$	7	1	\$

Back up interventor HSE	\$	50%		\$	7	1	\$
Interventor Social	\$	50%		\$	7	1	\$
Back up interventor Social	\$	50%		\$	7	1	\$
Interventor Administrativo y de Control Presupuestal	\$	50%		\$	7	1	\$
Interventor de gestión inmobiliaria	\$	50%		\$	7	1	\$
Back up interventor de Gestion inmobiliaria	\$	50%		\$	7	1	\$
Back up interventor Administrativo	\$	50%		\$	7	1	\$
Interventor jurídico	\$	50%		\$	7	1	\$
Otros (2) (pasajes aéreos, papelería, oficina en Bogotá, entre otros)				Global			\$
SUBTOTAL							\$
IVA (19%)							\$
TOTAL							\$

(1) **F.M:** Factor multiplicador: Factor que considera costos directos asociados a salarios del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, así como conceptos asociados a prestaciones sociales, la utilidad y los costos de administración- Estos valores son solo para fines ilustrativos de la ANH, quien hará su análisis propio de acuerdo con los parámetros de Colombia compra eficiente.

(2) **Otros:** Debe considerarse todos los otros costos que debe asumir la interventoría para ejecutar el objeto contractual.

#### MIPYMES:

Por favor marcar con una X si el cotizante es o no MIPYME domiciliada en Colombia, observándose los rangos de clasificación empresarial establecidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

SI \_\_\_ NO \_\_\_

#### EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Por favor marcar con una X si el cotizante es o no emprendimiento o empresa de mujeres, entendida esta cuando:

- Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo

los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año.

SI \_\_\_ NO \_\_\_

**PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL SONDEO DE MERCADO:** Las firmas interesadas podrán formular observaciones y aclaraciones al presente documento al correo electrónico [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co), antes del 28 de diciembre de 2023.

**ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:** Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co), hasta el 28 de diciembre de 2023.

Atentamente,



**Carlos Alberto Rey González**  
**Vicepresidente Técnico (E)**  
**Agencia Nacional de Hidrocarburos**

Anexo: Uno (1) archivo tipo Excel – Cálculo de Presupuesto

Aprobó: Carlos Alberto Rey / Vicepresidente Técnico (e)

Revisó: Hugo Hernán Buitrago – Gerente Gestión del Conocimiento (e) 

Luis Carlos Vásquez Lara – Gestor T1-19 - Gestión del Conocimiento / Componente Técnico 

Proyectó: Lina María Serna – Experto G3-6 – Gestión del Conocimiento / Componente Técnico **LMS**

Paula Andrea Osorio Sierra – Contrato No. 477 de 2023 / Componente Técnico 